



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000055-2023/DRBM/MC de fecha 30 de enero de 2023, el Memorando N° 000043-2023- DDC PIU/MC de fecha 27 de enero de 2023, Informe N° 000050-2023-DDC PIU-LVD/MC de fecha 27 de enero de 2023 y Acta de Inspección de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y



criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC-MC de fecha 06 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000043-2023- DDC PIU/MC de fecha 27 de enero de 2023 la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, remite el Informe N° 000050-2023- DDC PIU-LVD/MC de fecha 27 de enero de 2023, comunicando sobre la verificación de quince (15) bienes muebles en la Joyería "Spondylus" Mullu, ubicada en el Jr. Comercio N° 719, en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura. El informe detalla lo siguiente:

- *Lote N° 1: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) un plato de cerámica, paredes convergentes y base pedestal corto, muestra decoración pictórica en el interior en forma de bandas cruzadas de color blanco sobre pasta naranja. Estado de conservación: fracturas en el borde del labio y en la base pedestal, escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica y presencia de sales activas.*
- *Lote N° 2: Conformado por dos (02) vasijas de cerámica: 1) un cántaro de cerámica carpomorfo (zapallo), cuello expandido y asas laterales, muestra decoración pictórica en la parte exterior del cuello en forma de líneas horizontales y verticales de color blanco crema sobre fondo negro y pasta naranja. Estado de conservación: escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales activas. 2) un cántaro de cerámica cara gollete, cuerpo carenado y asa lateral cintada. Estado de conservación: Fracturas en el borde del cuello, manchas negras, escarificado y presencia de sales activas.*
- *Lote N° 3: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) una botella de cerámica silbadora de doble cuerpo, presenta apliqué zoomorfo en uno de los golletes, decoración pictórica en el cuerpo en forma de bandas verticales de color rojo ocre sobre fondo blanco y pasta naranja. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales activas.*
- *Lote N° 4: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) un cántaro de cerámica, cuello expandido, cuerpo lenticular y base plana, decoración lateral en forma de apliqué en ambos lados del cuerpo, pasta naranja. Estado de conservación: Fracturas en el borde del cuello, escarificado, manchas negras y presencia de sales activas.*
- *Lote N° 5: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) una botella de cerámica cara gollete – huaco rey, cuerpo semiglobular, base plana, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y presencia de sales activas.*
- *Lote N° 6: Conformado por tres (03) vasijas de cerámica: 1) una botella de cerámica, gollete tubular, cuerpo carenado, base plana y asa lateral cintada, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y presencia de sales activas. 2) una botella de cerámica, gollete tubular, cuerpo semiglobular, base plana y asa lateral cintada, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete y en el asa lateral cintada, escarificado y presencia de sales*



activas. 3) un cántaro de cerámica, gollete tubular ligeramente expandido, cuerpo lenticular, base plana y asa lateral cintada, pasta negra, decoración estampada impreso en el cuerpo. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete y en el asa lateral cintada, escarificado y presencia de sales activas.

- Lote N° 7: Conformado por tres (03) objetos de cerámica: 1) un piruro de cerámica de pasta naranja. Estado de conservación: escarificado y presencia de sales activas. 2) un piruro de cerámica con líneas incisas horizontales, de pasta negra. Estado de conservación: Fracturas cerca a los orificios. 3) una cuenta de cerámica con decoración incisa en forma de círculos, de pasta marrón. Estado de conservación: Fracturas cerca a los orificios y una leve escarificación.
- Lote N° 8: Conformado por una (01) instrumento de cerámica: 1) un silbato zoomorfo en forma de ave, de pasta marrón. Estado de conservación: Escarificación y presencia de sales activas.
- Lote N° 9: Conformado por dos (02) collares con cuentas: 1) un collar con veinticuatro (24) cuentas (veintidós cuentas de restos malacológicos y dos cuentas de piedra) y dieciséis (16) piruros (cuatro de cerámica, uno de metal, uno de malacológico y diez de lítico. Estado de conservación: intervenidas, muestran fracturas, desgastes y manchas. 2) un collar con ochenta y uno (81) cuentas (setenta y cinco cuentas de restos malacológicos y seis cuentas de piedra) y un (01) piruro de piedra. Estado de conservación: intervenidas, muestran fracturas, desgastes y manchas.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes muebles citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Inspección, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos aprobado por la Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los quince (15) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los quince (15) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura el inicio del procedimiento de declaración y el registro de los quince (15) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) años adicional debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la señora Marilyn Deysi Mogrovejo Ramos, propietaria de la Joyería "Spondylus" Mullu, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

**ANEXO**
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
1	<i>Lote N° 1: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) un plato de cerámica, paredes convergentes y base pedestal corto, muestra decoración pictórica en el interior en forma de bandas cruzadas de color blanco sobre pasta naranja. Estado de conservación: fracturas en el borde del labio y en la base pedestal, escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica y presencia de sales activas.</i>	
2	<i>Lote N° 2: Conformado por dos (02) vasijas de cerámica: 1) un cántaro de cerámica carpomorfo (zapallo), cuello expandido y asas laterales, muestra decoración pictórica en la parte exterior del cuello en forma de líneas horizontales y verticales de color blanco crema sobre fondo negro y pasta naranja. Estado de conservación: escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales activas. 2) un cántaro de cerámica cara gollete, cuerpo carenado y asa lateral cintada. Estado de conservación: Fracturas en el borde del cuello, manchas negras, escarificado y presencia de sales activas</i>	
3	<i>Lote N° 3: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) una botella de cerámica silbadora de doble cuerpo, presenta apliqué zoomorfo en uno de los golletes, decoración pictórica en el cuerpo en forma de bandas verticales de color rojo ocre sobre fondo blanco y pasta naranja. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y ralladuras, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales activas.</i>	
4	<i>Lote N° 4: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) un cántaro de cerámica, cuello expandido, cuerpo lenticular y base plana, decoración lateral en forma de apliqué en ambos lados del cuerpo, pasta naranja. Estado de conservación: Fracturas en el</i>	

	<i>borde del c6uello, escarificado, manchas negras y pr7esencia de sales activas.</i>	
5	<i>Lote N° 5: Conformado por una (01) vasija de cerámica: 1) una botella de cerámica cara gollete – huaco rey, cuerpo semiglobular, base plana, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y presencia de sales activas.</i>	
6	<i>Lote N° 6: Conformado por tres (03) vasijas de cerámica: 1) una botella de cerámica, gollete tubular, cuerpo carenado, base plana y asa lateral cintada, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete, escarificado y presencia de sales activas. 2) una botella de cerámica, gollete tubular, cuerpo semiglobular, base plana y asa lateral cintada, pasta negra. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete y en el asa lateral cintada, escarificado y presencia de sales activas. 3) un cántaro de cerámica, gollete tubular ligeramente expandido, cuerpo lenticular, base plana y asa lateral cintada, pasta negra, decoración estampada impreso en el cuerpo. Estado de conservación: Fracturas en el borde del gollete y en el asa lateral cintada, escarificado y presencia de sales activas.</i>	
7	<i>Lote N° 7: Conformado por tres (03) objetos de cerámica: 1) un piruro de cerámica de pasta naranja. Estado de conservación: escarificado y presencia de sales activas. 2) un piruro de cerámica con líneas incisas horizontales, de pasta negra. Estado de conservación: Fracturas cerca a los orificios. 3) una cuenta de cerámica con decoración incisa en forma de círculos, de pasta marrón. Estado de conservación: Fracturas cerca a los orificios y una leve escarificación.</i>	
8	<i>Lote N° 8: Conformado por una (01) instrumento de cerámica: 1) un silbato zoomorfo en forma de ave, de pasta marrón. Estado de conservación: Escarificación y presencia de sales activas.</i>	

9	<p><i>Lote N° 9: Conformado por dos (02) collares con cuentas: 1) un collar con veinticuatro (24) cuentas (veintidós cuentas de restos malacológicos y dos cuentas de piedra) y dieciséis (16) piruros (cuatro de cerámica, uno de metal, uno de malacológico y diez de lítico. Estado de conservación: intervenidas, muestran fracturas, desgastes y manchas. 2) un collar con ochenta y uno (81) cuentas (setenta y cinco cuentas de restos malacológicos y seis cuentas de piedra) y un (01) piruro de piedra. Estado de conservación: intervenidas, muestran fracturas, desgastes y manchas.</i></p>	
---	--	--